



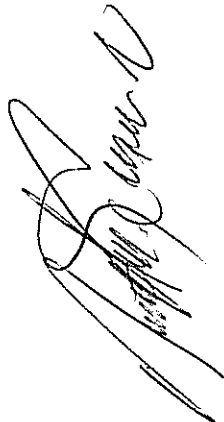
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL APOYO Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN JUVENIL JOCOTITLENSE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFESOR IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL IMEJ" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.1 Que es el órgano de Gobierno del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, que cuenta con la capacidad jurídica legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.2 Que su representación jurídica corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz de conformidad con lo estipulado en el artículo 48, fracción IV Y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad en la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el 1 de Enero del 2016.
- 1.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento Profesor Iván Gómez Gomes, personalidad que acredita conforme a lo establecido en el punto "VII" del orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Jocotitlán.
- 1.4 Que la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31 fracciones II y IX, autoriza a los Ayuntamientos a





"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos, por lo que para la atención de las y los jóvenes mexiquenses y lograr con ello su incorporación plena y activa en todos los ámbitos de su vida.

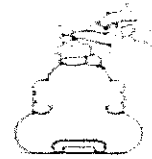
- 1.5 Que en el Bando Municipal del Municipio de Jocotitlán en su artículo 4, fracción VI, el Ayuntamiento tiene como finalidad, garantizar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública, para coadyuvar en el desarrollo integral de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.
- 1.6 Que para efectos del presente Convenio de Colaboración cuenta con su domicilio legal el ubicado en Calle Constituyentes, número 1, Colonia Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

2. DEL IMEJ

2.1 Que es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno el 17 de Junio de 2002, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

2.2 Que el C. Mariano Camacho San Martín, Director General del Instituto, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas de fecha 1 de Julio del 2015 y de conformidad con el artículo 11 fracciones I y XI del Reglamento Interno del Instituto.

2.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio en la "Casa Estatal de la Juventud", Primavera S/N, colonia Álamos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55040, Ecatepec, Estado de México.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

3. DE "LAS PARTES".

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con la que se ostentan para celebrar el presente instrumento.
- 3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que pudiera provocar la nulidad o invalidar todo o en parte el presente documento.
- 3.3 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

DEL OBJETO:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto entre "LAS PARTES", realizar de manera coordinada acciones encaminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del municipio, así como para promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes Jocotitlenses.

DE LAS ACCIONES:

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

- 1. Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes Jocotitlenses.
- 2. Fomentar la participación de los jóvenes Jocotitlenses en los diversos programas, proyectos y campañas que realicen.



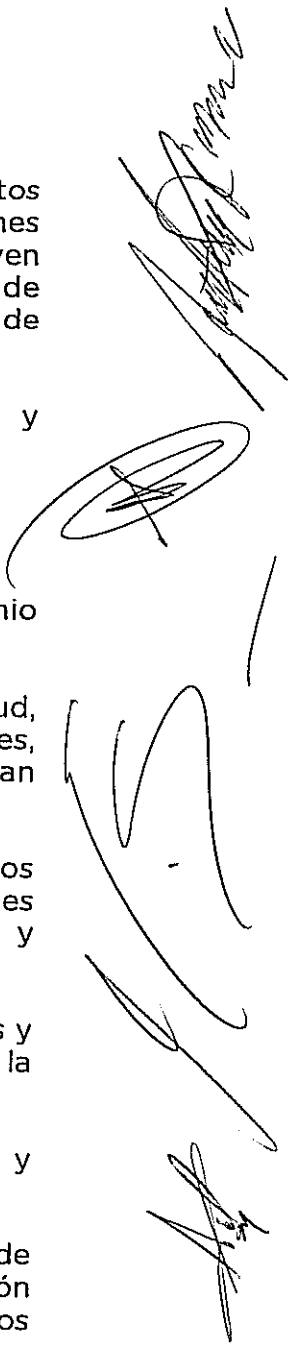
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

3. Integrar una base de datos de beneficiarios de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes Jocotitlenses, esto con objeto de no duplicar al joven beneficiario en apego a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Intercambiar información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de los jóvenes del municipio.

DE LOS COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Coordinar e instrumentar programas de atención a la juventud, dando cumplimiento a los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados, de manera vinculada con "EL IMEJ".
2. Fomentar en el ámbito de su competencia a la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la juventud ya sea federales, estatales y municipales.
3. Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la juventud del municipio, con la participación de los sectores público, privado y social.
4. Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las y los jóvenes.
5. Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la juventud, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales.
6. Crear y mantener un sistema de información que proporcione un diagnóstico municipal de las y los jóvenes en su municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que dé cuenta de su situación en todos los ámbitos.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto
Mexiquense
de la Juventud



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

7. Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
8. Difundir y distribuir la "tarjeta de Descuentos", sus beneficios y alcances entre los diversos establecimientos de su demarcación territorial, para su adhesión al programa mediante los formatos que el proporcione "EL IMEJ".
9. Colaborar en la difusión y promoción de las campañas para la prevención de accidentes, adicciones, enfermedades, entre otros, que impulse "EL IMEJ".
10. Impulsar y apoyar la participación de las y los jóvenes de su municipio, en los diferentes certámenes, concursos y premios que al efecto realice "EL IMEJ".
11. Constituir el "Consejo Municipal de la Juventud", para el efecto de vigilar, supervisar y revisar la ejecución del objetivo del presente convenio, en coordinación con el supervisor que el "IMEJ" designe para tal efecto.

DE LOS COMPROMISOS DEL IMEJ:

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL IMEJ" se compromete a:

1. Elaborar y proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" los materiales informativos como son: folletería, carteles, espectaculares, publicidad de alto impacto, consumibles, spots y videos, sobre los programas, proyectos y campañas dirigidos a las y los jóvenes del municipio.
2. Designar a un servidor público que supervise y de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio.
3. Promover, coordinar, operar y evaluar acciones y programas de apoyo a la juventud del Estado de México.
4. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la juventud, derivados de los acuerdos nacionales.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

5. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la juventud de Jocotitlán.
6. Promover la superación educativa, académica y profesional de las y los jóvenes Jocotitlenses, ante las instituciones públicas y privadas.
7. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a la juventud de Jocotitlenses.
8. Difundir y promover, a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que se desarrollen en beneficio de la población de Jocotitlán.
9. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

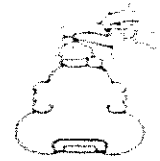
LÍMITES Y COSTOS:

QUINTA Los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, serán determinados y asumidos por la capacidad administrativa y económica de las instituciones participantes.

Los costos que se deriven de los apoyos que no haya sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

RELACIÓN LABORAL:

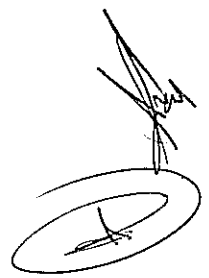
SEXTA. " LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTROVERSIAS:

SÉPTIMA."LAS PARTES", manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.



VIGENCIA:

OCTAVA "LAS PARTES", acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Su cancelación, modificación o renovación, deberá ser solicitada por

Escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación, las actividades que se encuentren en ejecución, continuarán hasta su conclusión.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

POR EL IMEJ

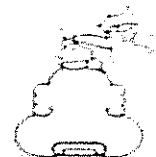
C. MARIANO CAMACHO SAN
MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA
JUVENTUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instituto
Mexiquense
de la Juventud



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

PROF. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JOCOTITLÁN

TESTIGOS DE HONOR

C. MARTHA CRESCENCIA MANUEL
NIETO.
CUARTA REGIDORA DEL
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

C. ARMANDO SÁNCHEZ
MENDOZA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DEL AL JUVENTUD DE JOCOTITLÁN